



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE ESTE VICERRECTORADO DE 12 DE JUNIO DE 2018 POR LA QUE SE CONVOCABAN PLAZAS DESTINADAS AL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ESTANCIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DENTRO DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DEL PERSONAL PARA DOCENCIA Y FORMACIÓN ERASMUS+ KA103. CURSOS ACADÉMICOS 2017/2018 Y 2018/19

Habiéndose recibido comunicación del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación referida a la financiación máxima de la movilidad, este Vicerrectorado ha resuelto modificar el punto 4 de esta convocatoria quedando como sigue:

4). -AYUDAS ECONÓMICAS

La financiación, procedente del SEPIE y de la UJA se desglosa según los siguientes conceptos:

- **Por distancia** entre la universidad de origen y la de destino¹.

DISTANCIAS DE VIAJE	CANTIDAD
Entre 10 y 99 km	20 € por participante
Entre 100 y 499 km	180 € por participante
Entre 500 y 1.999 km	275 € por participante
Entre 2.000 y 2.999 km	360 € por participante
Entre 3.000 y 3.999 km	530 € por participante
Entre 4.000 y 7.999 km	820 € por participante
8.000 o más km	1.100 € por participante

Herramienta de cálculo: enlace al **Calculador de distancias oficial:** http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

¹ Si está debidamente justificado, un participante puede recibir hasta dos complementos para costes adicionales de viaje para participar en la misma actividad de movilidad: uno para llegar a un centro de comunicaciones principal / aeropuerto y (o) una estación de ferrocarril / autobús en el país de origen y un segundo para llegar a un destino final alejado en el país de acogida.



Universidad
de Jaén



- **Cantidad por día de docencia o formación** dependiendo del grupo al que pertenezca la universidad de destino, hasta un máximo de 5 días. .

La Universidad de Jaén además subvencionará al profesorado que resulte beneficiario de una plaza de movilidad a través de la presente convocatoria, que a su vez participen en el programa PATIE de la UJA durante el curso académico 2017-18 y/o 2018/19 con una cantidad adicional que podrá alcanzar hasta un máximo de 300 euros por estancia realizada en función de los gastos justificados en la movilidad.

Agrupación de los países participantes en tres grupos:

	PAÍSES	Por día de docencia *
Grupo A	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	120 €
Grupo B	Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	105 €
Grupo C	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía	90 €

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.



Erasmus+



Universidad
de Jaén



VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Por Resolución de 27 de noviembre de 2017, BOJA nº 230 de 30 de noviembre)

BRUQUE CAMARA Firmado digitalmente por
SEBASTIAN - BRUQUE CAMARA SEBASTIAN -
26219175A 26219175A
Fecha: 2018.09.07 15:46:31
+02'00'

Sebastián Bruque Cámara